

- Indicadores para el seguimiento: 10.
- Actuaciones a realizar: Comunes e individualizadas: 10.
- Coherencia entre los participantes en el proyecto: 10.
- Presupuesto detallado y financiación prevista: 10.
- Compromisos de financiación de cada uno de los participantes-Sistemas de contratación: 10.
- Control y seguimiento: 15.
- Sistemas de relación e información entre los participantes y ante la población: 10.

Anexo III

MODELO DE SOLICITUD

	GOBIERNO de CANTABRIA Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE TERRITORIOS RURALES
	TÍTULO DEL PROYECTO C I F RAZÓN SOCIAL	
ENTIDAD COORDINADORA	Con domicilio social en _____ (localidad) _____ (provincia) _____	
	(Calle o plaza) _____ (nº) _____ D.P. _____	
	constituida con fecha _____ de _____ de _____ al amparo de _____ (norma de referencia)	
	C I F	RAZÓN SOCIAL
OTROS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO	C I F	RAZÓN SOCIAL
DECLARA: Conocer la normativa aplicable a los proyectos de cooperación entre territorios rurales.		
SOLICITA: Ser admitida a la convocatoria pública de ayudas para proyectos de cooperación entre territorios rurales, anunciada por Orden de fecha _____ de _____ de _____ (BOE/IC de _____ / _____ / _____), para lo que acompaña la documentación siguiente:		
Documentación que se presenta:		
Proyecto (conforme al anexo I de la Orden)		
Documentación identificativa de las entidades participantes		
Acuerdo de designación de la entidad coordinadora		
Compromisos de financiación		
Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que no autorice al gestor a obtener directamente esa información.		
Autorización al órgano gestor para obtener esta información de la AEAT y de la Seguridad Social		
Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones del art. 12 Ley 10/2006, 17 julio, Subvenciones Cantabria.		
Otros programas o iniciativas que gestiona o prevé gestionar (especificar) la entidad:		
Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en la presente solicitud son ciertos.		
En _____ a _____ de _____ de 200_____		
E I		
Fdo: _____		
DNI: _____		

EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC 3/2007, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC 1/2007, de 2 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para conexión a Internet de alta velocidad y adquisición de ordenadores Plan Cantabria en Red-2007.

Por Orden HAC/1/2007, de 2 de enero, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria de subvenciones para conexión a Internet de alta velocidad y adquisición de ordenadores Plan Cantabria en Red-2007, disponiéndose en su artículo 10.2 que los solicitantes que en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes no se encuentren conectados a Internet, dispondrán hasta el 16 de abril de 2007 para formalizar la conexión efectiva. A estos efectos se podrán aportar certificados de confirmación de alta del operador de tarifa plana expedidos, según modelo del anexo V, hasta el 16 de abril de 2007.

No obstante, la gran cantidad de solicitudes de conexión a Internet presentadas por los ciudadanos ha provocado que los diferentes operadores de la Región se hayan

visto desbordados, de tal manera que la conexión efectiva se demora más de lo previsto inicialmente, por lo que resulta imposible que todas las solicitudes de conexión a Internet se vayan a poder certificar dentro del plazo conferido a tal efecto, hecho que impediría a muchos solicitantes acceder a la subvención.

Por lo tanto, se aprecian en el presente caso suficientes razones sociales, que justifican debidamente la ampliación del plazo para la formalización efectiva de la conexión a Internet, concedido en el artículo 10.2 de la Orden HAC 1/2007.

En su virtud, previos los informes preceptivos, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el artículo 10.2 de la Orden HAC 1/2007, de 2 de enero, quedando redactado como sigue:

10.- Plazos y lugar de presentación.

"2. Los solicitantes que en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes no se encuentren conectados a Internet, dispondrán hasta el 30 de abril de 2007 para formalizar la conexión efectiva. A estos efectos se podrán aportar certificados de confirmación de alta del operador de tarifa plana expedidos, según modelo del anexo V, hasta el 30 de abril de 2007."

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 13 de marzo de 2007.-El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio. 07/4201

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA/232/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido resolución del expediente de ayuda.

Dicha resolución, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y apellidos: Pedro Antonio López Serna.
- Número de expediente: PEA 232/06.
- Último domicilio: Avda. de Cantabria, 9-1.ºC.
- Localidad: 39200 Reinosa.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social - C/ Castilla, 13. 3.ª planta. 39009 Santander.

Santander, 2 de febrero de 2007.-El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez. 07/1763